



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN PRÁCTICA DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Análisis Social

Análisis de la Problemática de la pesca ilegal del pez bobo en la comunidad de Mollejones

Alexandra Jiménez
Hilarión Chugar
Marco Ramírez
Sandra Guerrero
Claudia Gutiérrez
Stefanie Alatriza
María Saltos
Lila Flores

Turrialba
2014

Índice

Antecedentes	3
Objetivo	4
Ubicación geográfica	4
Metodología	4
Resultados	5
Conclusiones	10
Recomendaciones	11
Bibliografía consultada	11
<i>Anexos</i>	12

Análisis de la Problemática de la pesca ilegal del pez bobo en la comunidad de Mollejones

1. Antecedentes

El pez bobo *Joturus pichardi* (Poey 1860) se distribuye geográficamente en la vertiente del caribe desde México hasta Panamá y excepcionalmente en ríos de la Isla de Cuba, en donde son muy raros (Arias 2009).

Bussing (2002) citado por (Arias 2009) revela que en Costa Rica se tiene documentada la existencia del pez bobo en los ríos del Atlántico y zona norte (habita sectores rápidos del río y torrentosos). El rango de distribución puede variar desde los 40 m hasta los 600 m y entre los 22 y 25° C. Consideran que la ausencia de especímenes en las partes media/altas, durante los últimos meses del año, está asociada con el desplazamiento reproductivo aguas abajo durante los meses de mayor precipitación pluvial (octubre, noviembre y diciembre). Sin embargo, esta información no está corroborada y proviene principalmente de observación.

Para Cruz (1987) citado por Arias (2009) en Costa Rica esta especie de pez, es muy apreciada por su carne y gran tamaño debido a lo difícil de su captura, esta incluso se ha realizado por métodos ilegales tales como dinamita, atarrayas y arbaletas provocando destrucción de los ecosistemas y poniendo en peligro el futuro de esta especie, lo cual, aunado a la sobrepesca ha provocado una gran disminución de las poblaciones de esta especie en todo el país.

En el mes de octubre de 2011, el “grupo agroecocultural de turismo rural” en la comunidad de Mollejones, La Suiza, inició la campaña “yo también ayudo a conservar” para promover la pesca racional del pez bobo (especie en peligro de extinción debido a la caza desmedida) en el río Pacuare. Para el mes de noviembre la comunidad recibió por primera vez turistas, mediante la intervención de la tour operadora Costa a Costa, enlace comercial que continuó todo el año 2012 albergando turistas en casas de familias de la comunidad. En marzo, la comunidad fue reconocida por Bandera Azul, por el manejo del río. En el mes de julio del mismo año, la Asociación de Desarrollo Integral mediante el sentir de la comunidad, promovió la misión: “encontrar las raíces de nosotros para la construcción del futuro valorando a los niños y adultos mayores de la comunidad”. Por su condición montañosa plantean la propuesta del tour del bobo y se presenta como una opción para turismo rural de aventura (Achoy *et al.* 2013 b).

En este contexto, el “grupo agroecocultural de turismo rural comunitario de Mollejones” forma parte del Corredor Biológico Cordillera Volcánica Central – Talamanca (CBCVC-T), y del Sub-corredor Balalaica. Este grupo ha venido denunciando la “pesca ilegal” del pez bobo en el río Pacuare, práctica recurrente cada temporada de subida del pez a través de los rápidos del río para su reproducción. Los actores involucrados están de acuerdo que falta información que ayude a comprender lo que localmente conocen y piensan los pobladores al sobre el problema y como solucionarlo.

Diferentes instituciones están implementando estrategias de desarrollo sostenible en esta región Achoy *et al.* (2013 a.). Así, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE, a través del Programa de Desarrollo y las Maestrías de Práctica de Desarrollo y Práctica de la Conservación de la

Biodiversidad, aportó con el diseño y aplicación de herramientas de análisis social que permitan realizar el estudio de esta problemática en la comunidad de Mollejes.

2. Objetivo

Realizar el análisis de la problemática de la pesca ilegal del pez bobo en la comunidad de Mollejes, de acuerdo a información recopilada en la zona.

Objetivos específicos

Realizar entrevistas a la población de Mollejes para conocer su percepción en cuanto a la problemática de la pesca ilegal del pez bobo.

Realizar entrevistas a informantes claves identificados como actores desde diferentes ámbitos de acción en cuanto a la problemática de la pesca ilegal del pez bobo.

3. Ubicación Geográfica

La comunidad de Mollejes se encuentra ubicada, en el distrito de La Suiza, Cantón Turrialba de la Provincia de Cartago, a unos 16.5 km de la Ruta 10 a Siquirres. Según la clasificación de Holdridge, se encuentra ubicada en la zona de vida de bosque pluvial Premontano (bp-P).

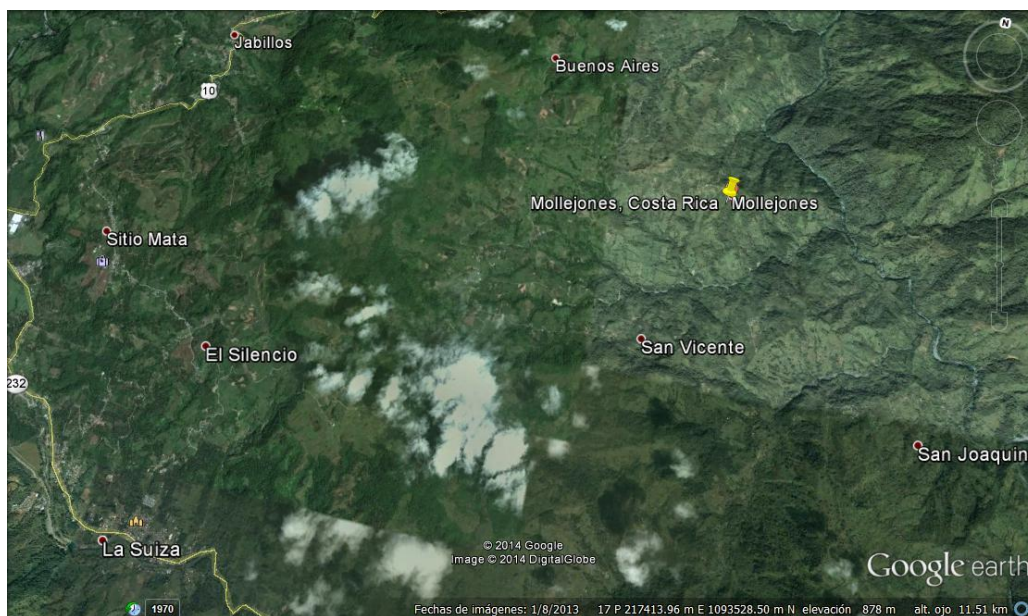


Figura 1: Ubicación de la comunidad de Mollejes. Fuente: Google Earth, 2014.

4. Metodología

Para cumplir con los objetivos del análisis de la comunidad, se trabajó en tres etapas:

Primera etapa:

Se realizó la búsqueda de información secundaria y selección de herramientas a aplicar para recoger la información en campo. Se elaboró el protocolo de consentimiento previo e informado y la entrevista semiestructurada a aplicarse en la comunidad (Anexo 1), Asimismo se realizó el contacto telefónico con el presidente del Grupo Turístico de Mollejones.

Segunda etapa:

La etapa de campo se realizó el día 05 de mayo, como primera acción se aplicaron entrevistas semiestructuradas a dos actores claves de la comunidad pertenecientes al Grupo de turismo de Mollejones y como segunda acción se aplicaron las entrevistas a la población en general, para lo cual el grupo facilitador se dividió el trabajo en 4 subgrupos para abarcar un mayor número de familias, logrando 29 entrevistas en total (19 mujeres y 10 hombres).

Tercera etapa:

Para el procesamiento y análisis de datos de la información obtenida mediante la aplicación de las entrevistas semiestructuradas, se volcó a una base de datos excel, en la cual se tabularon las respuestas según frecuencia de mención.

5. Resultados

A continuación se detalla la percepción de los pobladores de la comunidad en relación con la situación actual del pez bobo, en base a los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a sus pobladores:

En Mollejones atrapan el pez bobo para autoconsumo y venta. De acuerdo con los 29 entrevistados, 7 manifiestan que tanto dentro como fuera de la comunidad, utilizan el pez bobo para autoconsumo y para la venta, 7 dicen que lo usan únicamente para autoconsumo y 15 personas manifestaron que se pesca para la venta.

La pesca se lleva a cabo de manera tradicional - artesanal, los implementos principalmente utilizados para la pesca son: la tarraya, la cuerda y la bolsa, otros métodos de menor uso son la arbaleta e inclusive dinamita, aunque los pobladores manifiestan que éste último no es de uso común ni muy frecuente.

Respecto a las épocas de captura del pez bobo, en su mayoría los entrevistados manifiestan que se realiza la actividad en época de reproducción del pez, la cual se presenta durante los períodos de agosto-diciembre y enero-abril. Un menor número de entrevistados opinan que “*cuando el río crece*” y “*cuando está sucio*” y otros expresan no recordar las épocas.

Los pobladores manifiestan que existen unos lugares específicos que han sido utilizados históricamente para la pesca, los cuales son llamados “chorros”. En principio existe uno muy conocido que llaman “el grande”, pero como consecuencia de exploraciones que han hecho los pescadores interesados en conseguir el pez, se han encontrado unos chorros más pequeños a lo largo del curso del río, de manera que existen otros tres lugares más aparte del chorro grande (principal). En estos sitios es posible ubicar

bolsas para atrapar a los peces en el momento en que suben contra corriente, para hacer el desove, situación que implica que este método y lugares sean muy utilizados, debido a la facilidad y seguridad, en cuanto a lograr atrapar al menos un pez durante el día de pesca.

Adicionalmente, se menciona que en un lugar conocido como “*La Pasarela*”, que corresponde a un puente colgante, es muy fácil acceder y por tanto se facilita también la actividad de pesca, allí se emplean otros métodos, además de la bolsa, como son la cuerda y la tarraya.

Los pobladores que van al río para conseguir el sustento de la familia, pueden buscar cualquier sitio de los mencionados anteriormente o caminar por las riberas en busca de la oportunidad para atrapar algún individuo, es decir, que pueden recorrer el río en busca de cualquier sitio propicio, según las condiciones del día, para pescar, sin tener un rigor específico con el lugar a destinar para la actividad.

Los pobladores manifiestan que actualmente la abundancia de los peces no es la misma que hace unos 10 o más años, además mencionan que el tamaño de los mismos ha disminuido también. Esta situación se presenta debido a que en tiempos pasados sólo se pescaba para el consumo de los pobladores locales, quienes actualmente muy rara vez lo consumen, pues han cambiado sus hábitos y costumbres alimenticias. Otro factor que ha influido en la disminución de los peces, es que gran cantidad de pobladores de otras zonas, están acudiendo al río en busca del pez, pues su precio es elevado en el mercado, de manera que no sólo acuden por uno o dos individuos, sino que llevan por bultos. Cabe resaltar que esta pesca se produce principalmente en épocas de desove del pez, de manera que se está afectando directamente el ciclo de vida de la especie y los pobladores están conscientes de ello, pues atribuyen a estas pescas en grandes proporciones el hecho que esté escaseando el pez.

La mayoría de las respuestas señaladas por las entrevistas realizadas a los pobladores de la comunidad, están de acuerdo con el cuidado del pez bobo. Esto evidencia el interés de la población en cuanto al cuidado del pez.

Asimismo, la población entrevistada identificó siete (7) razones por las cuales considera se debe cuidar el pez bobo, determinando su desaparición como la más relevante con siete (7) respuestas, seguida por el mantener el recurso de la comunidad, en segundo lugar de prioridad con cuatro (4) respuestas. Estos resultados permiten determinar que la comunidad tiene una percepción de un proceso de pérdida de la especie lo cual sería una gran pérdida para ésta, debido a que ha sido identificado como uno de los recursos con los cuales cuenta la comunidad, adicionalmente los pobladores manifiestan que el pez es parte de la tradición alimenticia, de manera que también se estaría perdiendo parte de la cultura si no se toman medidas con respecto a su cuidado.

La mayoría de las respuestas de los pobladores fueron que las personas no han escuchado sobre alguna ley que prohíba o restrinja la captura del pez en la zona o a nivel nacional. Por el contrario, 8 del total de las personas entrevistadas mencionaron que si saben o han escuchado que existe alguna ley, sin embargo, al pedirles que la mencionen, desconocían el nombre o la referencia de la misma.

Cabe destacar que la mayoría de las personas que contestaron de forma afirmativa, se encuentran directa o indirectamente ligadas a acciones de protección del pez bobo o de algún otro recurso de la comunidad, o bien han recibido algún tipo de información al respecto.

Al revisar la legislación nacional nos encontramos que en la Ley de Aguas N.º 276 DE 27-8-1942 menciona en su artículo 1, que son aguas de dominio público los ríos y sus afluentes directos o indirectos, arroyos o manantiales desde el punto en que broten las primeras aguas permanentes hasta su desembocadura en el mar o lagos, lagunas o esteros. De igual manera el artículo 14 establece que *todos pueden pescar en cauces públicos, sujetándose a las leyes y reglamentos de policía que especialmente sobre la pesca existan o puedan dictarse, siempre que no se embarace la navegación y flotación. Queda absolutamente prohibido pescar haciendo uso de explosivos o envenenamiento de las aguas.*

La Ley de Vida Silvestre en su artículo 61, califica la pesca continental e insular, de la siguiente manera: *a) Deportiva: cuando se practique con fines de diversión, recreación o esparcimiento; b) Científica o cultural: cuando se realice con fines de estudio o enseñanza; c) De subsistencia: cuando se realice para llenar necesidades alimenticias de personas de escasos recursos económicos, comprobados mediante las normas que dicte esta ley y su reglamento.* En este sentido, la pesca del pez bobo que se realiza en la comunidad de Mollejones se podría catalogar como pesca de subsistencia, sin embargo muchas de las personas entrevistadas mencionaron que la gran mayoría de los pescadores, son personas que se dedican a su venta o comercialización.

Los artículos 67 y 68 de esta misma Ley, señalan que la pesca continental o insular, deportiva o de subsistencia, podrá efectuarse únicamente con anzuelo, ya sea con caña y carrete o con cuerda de mano; además se prohíbe la pesca en los ríos, riachuelos y quebradas hasta su desembocadura, cuando se empleen explosivos, venenos, cal, arbaletas, atarrayas, trasmayos, chinchorros, líneas múltiples de pesca y cualquier otro método no autorizado en dicha ley y su reglamento. Tomando en cuenta esta disposición y en base a la información obtenida en las entrevistas, la pesca del bobo estaría prohibida en la comunidad de Mollejones debido al método de captura, que en su mayoría es con atarraya. De acuerdo al artículo 102, si una persona infringe esta disposición será sancionado con una multa que va desde diez mil colones (¢10.000) a cuarenta mil colones (¢40.000). Dependiendo de la gravedad o reincidencia del caso, la sanción puede ser una pena de prisión de dos a ocho meses y/o el decomiso del equipo o material de pesca.

Según las respuestas de los pobladores de la comunidad, se ha identificado principalmente a la Fuerza Pública como la institución que regula la pesca dentro de la misma. Esta percepción manifestada por la comunidad, tiene relación directa con la presencia y apoyo actual que lleva a cabo esta institución en cuanto al control de la pesca del pez bobo, según información adicional otorgada por los entrevistados como se presenta a continuación: *“nos sentimos apoyados por la Fuerza pública y se ve su presencia en el control de la pesca del pez bobo, pero no siempre pueden acudir cuando les llamamos por falta de recursos como combustible, vehículos o personal No es un control permanente, pero es el único que se preocupa en este tema”.*

Asimismo, algunos entrevistados comentaron que a pesar de recibir el apoyo directo en cuanto a la regulación del pez bobo dentro de la comunidad, no siempre es efectivo el mismo ya que como lo indican

en el siguiente enunciado: *“algunas personas que han denunciado, tienen miedo a represalias o conflictos internos...ya que a veces son conocidos o amigos de quienes pescan...les da miedo volver a denunciar porque la Fuerza Pública no controla el anonimato, no hay protección para quien denuncia”*, la población espera una regulación participativa de la pesca del pez bobo que no perjudique a quienes son aliados de su protección.

En segundo lugar, se obtuvieron seis (6) respuestas de personas de la comunidad que *“no conocen”* qué instituciones u organizaciones llevan a cabo el control sobre la pesca, lo cual permite inferir que existe un número de pobladores que desconoce el tema de regulación del pez bobo, en tanto que es difícil que desde su perspectiva tomen acciones para su protección, al no tener claro cuál es el ente regulador al cual acudir para el caso de una pesca furtiva del mismo.

Otras respuestas de la comunidad (cinco), indican que la autoridad que regula y debería regular la pesca es el MINAE, sin embargo, según manifestaron los entrevistados no es una institución que tiene presencia permanente ni directa en la zona ni en cuanto al tema, afirman que debe ser el ente regulador pero que se desconocen sus acciones frente a la pesca del pez bobo en la comunidad. Para una persona proactiva de la comunidad, *“la institución que debe regular y debe estar presente en la problemática es el MINAE, sin imponer acciones, sino trabajando de manera coordinada con la comunidad y a través de la ADI buscar capacitación, orden, concienciación y sobre todo debe hacer un control sobre los permisos de pesca”*.

Por otro lado, del total de personas entrevistadas el 41,4% manifiesta que si existen organizaciones (Cuadro 1), que regulan la pesca, acompañando a la comunidad en el cuidado del pez bobo y se identifican dos organizaciones como las principales: la Asociación de Desarrollo Integral-Mollejones y el Comité de Turismo, además de tres instituciones de apoyo, como son el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), la Fuerza Pública y las Universidades.

Un alto número de personas de la comunidad no conocen de la existencia de organizaciones e instituciones (34,5%) que regulan la pesca y estén acompañando a la comunidad en el cuidado del pez bobo, así como personas que manifiestan no saber (24,1%) de la existencia de éstas.

Cuadro 1. Conocimiento de organizaciones o instituciones que regulan la pesca.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	41,4
No	10	34,5
No sabe	7	24,1
Total	29	100,0

Con relación a aspectos de género, las mujeres tienen más conocimiento (47,4%) respecto a los varones (30%) (Cuadro 2), de la existencia de organizaciones e instituciones que regulan la pesca y que se encuentran acompañando a la comunidad en el cuidado del pez bobo.

Cuadro 2. Conocimiento sobre las organizaciones e instituciones por mujeres y varones.

Respuestas	Mujer %	Varón %
Si	47,4	30,0
No	31,6	40,0
No sabe	21,1	30,0

Según el jefe de distrito de Tres Equis de la Fuerza Pública, se ha tenido contacto con algunas organizaciones de la comunidad de Mollejones para tratar el tema del pez bobo, como el grupo de seguridad comunitaria y el de turismo, acompañados por el MINAE y vecinos del lugar.

El grupo de turismo ha mostrado mayor interés en proteger el pez a pesar de que tienen diferencias con otros vecinos, además, ha tratado de crear conciencia en la población del lugar; esto es importante porque refleja que ya se han dado los primeros pasos para establecer contactos entre la comunidad y las instituciones de gobierno y que en realidad existe interés por parte de la comunidad para conservar esta especie. (Anexo 2)

Les gustaría que en acción conjunta entre el MINAE y la comunidad, se pueda establecer un proyecto de control de la pesca ilegal para el presente año, pues esto apoyaría mucho los esfuerzos de conservación, debido a que podrían controlar más eficientemente esta actividad.

En los últimos 2 años han atendido algunas llamadas denunciando la pesca ilegal del bobo, principalmente entre octubre y febrero. El principal método ilegal de pesca es la bolsa, además hay otros métodos como la dinamita, el veneno, la arbaleta y la atarraya. En la delegación policial no se lleva un registro específico para estos delitos pero se llevan los casos en el libro de oficialía de guardia, esta es una acción importante, ya que se puede reflejar la incidencia de los casos.

La pesca en aguas continentales necesita un permiso del INCOPECA, pero no si se hace con cuerda, no tienen claro si el bobo se encuentra en peligro de extinción y se les ha dificultado entrar en contacto con el INCOPECA, esto evidencia la falta de coordinación y acciones conjuntas entre instituciones. Adicionalmente, desconoce si existen vedas, tamaños o pesos mínimos, métodos de pesca y cantidades para la pesca del bobo, esto se debe a que la ley no es muy clara al respecto y no lo menciona explícitamente.

En los casos de pesca ilegal se tiene un procedimiento pre-establecido, se han hecho 2 decomisos de peces en los cuales destruyen la bolsa y piden a las personas abandonar el lugar. Sin embargo, enfrentan algunas dificultades, como la imposibilidad de decomisar peces si se los encuentran a alguien que no tiene equipo, por esto es importante planificar las acciones que se van a realizar y tener coordinación con la comunidad.

A la Fuerza Pública le gustaría saber las acciones que se van a tomar para poder apoyar la ejecución de las mismas, anteriormente se había presentado la propuesta de destruir el chorro, pero no fue bien visto por los vecinos, también se ha propuesto realizar voluntariado con el fin de acampar en el río Pacuare y realizar acciones de control, sin embargo, es necesario hacer contactos con organizaciones que puedan apoyar en este sentido.

Según la encargada de Vida Silvestre y Educación Ambiental de la oficina del MINAE de Turrialba, han recibido quejas de algunas personas de Mollejones denunciando pesca ilegal, pero la mayoría de las veces enfrentan el problema de que llegan al río y no hay nadie, además el proceso legal tiene ciertas pautas a seguir y se deben cumplir para poder aplicar la ley.

El MINAE desea brindar capacitaciones con el fin de informar a las personas de Mollejones sobre el contexto general de la pesca ilegal, tal como las vías existentes para presentar denuncias y los requisitos de las mismas. La comunidad también ha manifestado su interés a esta institución, por lo que hace falta un mayor interés por parte de ambas partes para empezar a ejecutar acciones en conjunto.

Según la Ley de Vida Silvestre, la pesca del bobo no es ilegal, siempre y cuando se haga con cuerda y fuera de Áreas Silvestres Protegidas y desembocaduras de ríos o quebradas, los métodos de pesca que están prohibidos son los arpones, atarraya, dinamita, veneno y trasmallo. El pez bobo y las demás especies de agua dulce enfrentan, por tanto el problema actual, de la inexistencia de reglamentación y/o vedas, que puedan regular su pesca y propiciar su pervivencia en el tiempo (Anexo 2).

6. Conclusiones

- La pesca para autoconsumo autorizada a los pobladores locales es rebasada por la pesca ilegal con fines comerciales de parte de gente externa a la comunidad, así como de parte de algunos pobladores que encubren la pesca comercial.
- Las estrategias de reproducción de los peces, implican la migración sobre el río aguas arriba, situación que es aprovechada para pesca intensiva y que implica un irremediable camino a la extinción, puesto que irrumpe el ciclo natural de reproducción al no permitir la llegada de los adultos a los lugares de desove.
- Los mecanismos de pesca también aceleran el proceso de extinción, pues atrapan la mayoría de los peces en su camino hacia el desove.
- Si bien los pobladores saben que deben cuidar al pez y efectivamente lo hacen, no tienen claro por qué lo hacen. Esto podría explicar la razón del desconocimiento de normas y leyes gubernamentales o locales de protección del pez bobo.
- Este desconocimiento de las leyes de protección no es solo de parte de los habitantes de Mollejones sino también de parte del MINAE que en entrevista realizada, afirmaron que no conocían a fondo las leyes de pesca y restricciones.

- Si bien otras instituciones están presentes con proyectos de apoyo en la conservación, no se tienen hechos tangibles que lo demuestren. Este criterio es compartido por todos los pobladores a quienes se entrevistó.

7. Recomendaciones

- Una de las medidas que puede tomar la comunidad para proteger el pez bobo es a través de un grupo organizado, solicitar al SINAC o INCOPESCA la veda de esta especie durante las épocas de reproducción, ya que anteriormente se han logrado decretos para proteger algunas especies de aves con previa solicitud de la comunidad.
- Se pueden crear COVIRENAS (Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales) en la comunidad, esta sería una opción para controlar el problema que se está viviendo con el pez bobo y otros delitos ambientales, ya que serían personas de la misma comunidad que tras recibir capacitación que reciben del MINAE pueden actuar como funcionarios *ad honorem*. Cabe señalar que estos grupos han de ser de apoyo de la fuerza pública, pues si bien existen ventajas con el hecho que sea gente local la que esté pendiente de los recursos, también se pueden generar conflictos internos entre los pobladores, pues al existir vínculos familiares entre la mayoría de los pobladores, la figura de autoridad no sería muy fácil de respetar.
- Hace falta implementar procesos de manejo y reproducción del pez, con miras a que la especie pueda perdurar en el tiempo, pues aunque las medidas restrictivas pueden evitar o disminuir la pesca ilegal, un real y definitivo cuidado del pez bobo requerirá apoyo en los procesos y ciclos naturales de la especie, máxime cuando éstos han sido interrumpidos por los procesos de pesca masiva.

Bibliografía consultada

- Achoy, A.; Faro J.; Merlo, N.; Narváez I. 2013a. Diagnóstico del grupo agroecocultural de turismo rural comunal de Mollejones. Grupo Agroecocultural De Turismo Rural Comunal de Mollejones. Mollejones, Turrialba. 11p.
- . 2013b. Plan Estratégico y de Negocios. Grupo Agroecocultural de Turismo Rural Comunal Mollejones. Mollejones, Turrialba. 26p.
- Arias, B.A.M. 2009. Monitoreo del estado de madurez gonadal del pez bobo, *Joturus pichardi* (Poey 1860) en el río Sarapiquí (en línea). Revista Vida. Sector Electricidad-ICE. No 5: 25-29. Consultado 30 abr., 2014. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/estado-madurez-gonadal-pez-bobo/estado-madurez-gonadal-pez-bobo.pdf>
- Ley de Aguas N° 276 DE 27-8-1942. Art. 1 y 14. Diario Oficial La Gaceta. Costa Rica. 26 agosto.,1942. Consultado 2 jun., 2014. Disponible en: http://www.gwp.org/Global/GWP-CAM_Files/LEY%20DE%20AGUAS%20276%20CR.pdf

Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317. Art. 61, 67,68,102. Diario Oficial La Gaceta N° 235.Costa Rica. 7 dic., 1992. Consultado 2 jun., 2014. Disponible en:
http://colegiobiologos.com/wp-content/uploads/2012/10/LEY_Vida_silvestre_7317.pdf

Anexos

Anexo 1. Formato de entrevistas semiestructurada implementada en la comunidad de Mollejones, Costa Rica para conocer la situación de la pesca del pez Bobo en la Comunidad Mollejones, Costa Rica

Edad: _____ Sexo: F__ M__

¿Cuál es la situación del pez Bobo en esta comunidad?

¿Qué hacen con el pez?

Lo consumen _____ Lo venden _____ Dentro de la comunidad _____ Fuera de la comunidad _____

¿Cómo lo pescan?

Cuerda _____ Caña _____ Tarraya _____ Arbaleta _____ Otro _____

¿Cuáles son las épocas de pesca?

¿Cuáles son los lugares de pesca en el río Pacuare?

¿Cómo era antes la pesca, hay más o menos que antes?

¿Le parece que hay que cuidarlo? Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

¿Sabe si existen leyes que protejan al pez bobo y regulen su pesca? Si _____ No _____
¿Cuál? _____

¿Quiénes regulan o deberían regular la pesca?

INCOPECA _____ MINAE _____ Fuerza Pública _____ Otro _____

¿Alguna organización o institución que regula la pesca está acompañando a la comunidad en el cuidado del pez bobo?

Si _____ No _____ ¿Cuál (es)? _____

¿Qué se está haciendo o que podría hacer la comunidad para cuidar al pez bobo?

Muchas gracias por su tiempo y su disponibilidad para atendernos.

Anexo 2. Tabla información MINAE y Fuerza Pública

Entrevistas a Fuerza Pública y MINAE		
FP: Arturo Castro, Jefe de distrito Tres Equis. MINAE: Vanessa Zamora, Encargada de Vida Silvestre y Educación Ambiental		
Preguntas		Respuesta MINAE
1. ¿Qué experiencia han tenido con la pesca ilegal del pez bobo?	Han atendido algunas llamadas, han tenido contacto con un grupo de seguridad comunitaria y de turismo, han tenido reuniones. De octubre a febrero tuvieron llamadas constantes. Generalmente pescan con bolsa. Lo que hacen es destruir las bolsas y piden a la gente que se retire del lugar. Han hecho 2 decomisos de peces. Si encuentran alguien sin equipo y con peces no se lo pueden quitar. Métodos ilegales: arbaleta, trasmallo, atarraya, dinamita, veneno. El grupo de turismo tiene interés en proteger el pez y tienen diferencias con algunos vecinos, este grupo ha concientizado la población.	Han tenido quejas de gente de la comunidad, ellos van y cuando llegan casi nunca hay alguien. En Mollejones cuando ven el carro del MINAE, avisan y se van. La ley dice que tienen que tener pruebas o testigos. Quieren brindar educación ambiental para capacitarlos.
2. ¿Es ilegal o no la pesca del pez bobo?	La pesca necesita permiso de INCOPECA pero no si se hace con cuerda, no tiene claro si el bobo está en peligro de extinción y se les ha dificultado entrar en contacto con INCOPECA.	No, La Ley de Vida Silvestre (2013) e INCOPECA en la ley de pesca dice que la pesca es posible con cuerda fuera de ASP, tampoco se puede pescar en desembocaduras de ríos o quebradas. Los métodos prohibidos son: dinamita, atarraya, veneno, trasmallo y arpones.
3. Coméntenos el marco legislativo en relación a la regulación de la pesca en agua dulce	INCOPECA otorga permisos para pescar algunas piezas, sabe que existe la Ley de Vida Silvestre y tiene duda sobre el uso de la cuerda.	La respuesta anterior lo abarca y hay que escribirle para pedir los artículos y sanciones.

<p>4. ¿Existen métodos, vedas, tamaños, cantidades o pesos establecidos para la pesca del pez bobo?</p>	<p>No tiene conocimiento</p>	<p>La Ley de pesca dice que INCOPECA dicta vedas, ahorita no hay para ninguna especie de agua dulce. Antes se daban decretos de caza de aves, una comunidad solicitaba al SINAC o INCOPECA la veda. Si encuentran a alguien con pocos peces no hay problema.</p>
<p>5. ¿Cuál es el procedimiento a seguir en los casos de pesca ilegal en el río Pacuare?</p>	<p>Se detienen las personas, se ve que portan, si trae pescados y equipos ilegales, de ahí llaman al asesor legal, este contacta al fiscal y él dice que hacer, si procede se decomisa el equipo y los peces y se entrega un informe a la Fiscalía. Los peces se entierran en un hueco, se pican, se toman fotos y se llena el acta de destrucción con testigo (el infractor) el hueco se tapa. Un decomiso fue de 9 peces grandes.</p>	<p>Primero tener certeza que el delito se cometió. Luego se le leen los derechos al infractor, se decomisa el equipo, hacen informe y lo entregan a Fiscalía con pruebas (equipos, pescado), la Fiscalía decide si va ante el juez y este es el que decide. Hay 3 opciones: una es enviar una nota al MINAE con la queja. La otra opción es tomar la foto e ir directamente a la Fiscalía con un testigo. La otra opción es llamar anónimamente al MINAE, van, valoran, hacen informe, se pasa al expediente.</p>
<p>6. ¿Ha existido algún acercamiento con la población de Mollejones en la aplicación del procedimiento para el control de pesca del pez bobo?</p>	<p>Con el grupo de turismo se han hecho reuniones para hablar sobre el pez bobo, han participado ellos, el MINAE, vecinos. Les gustaría saber qué acciones claras van a tomar con la comunidad. Una propuesta que dieron fue destruir el chorro, sin embargo, en la comunidad no todos los ven bien, otra propuesta fue con voluntarios hacer campamentos y controlar. Ha escuchado que en ocasiones llevan sacos de peces pero no lo ha visto aún.</p>	<p>Sí, se tiene una solicitud de la comunidad para recibir educación ambiental. Una opción existente son las COVIRENAS (ad honorem) que reciben capacitación, se certifican y reciben carnet, es como un funcionario de MINAE y puede denunciar, conocen la ley, pueden acompañar al MINAE, pueden capacitar sobre legislación y educación ambiental. Menciona que el pez se está reproduciendo, no sabe exactamente dónde pero refiere al proyecto en Guayabo y al ICE.</p>
<p>7. ¿Llevan un registro de los casos de pesca (ilegal) ocurridos en el río Pacuare?</p>	<p>No específico para esto pero sí en el libro de oficialía de guardia.</p>	<p>Hay una base de datos, ahí se llevan las quejas.</p>

<p>8. ¿Tienen planificado actuar de forma coordinada con otro tipo de instituciones en la prevención de la situación del pez bobo en Mollejones?</p>	<p>Con el MINAE y la comunidad quieren establecer un proyecto para controlar la pesca ilegal este año (2014), espera que esté aplicándose desde el primero de octubre</p>	<p>Van a hacer visitas coordinadas con la comunidad y FP, parece que de otro lugar no la de ahí porque algunos son conocidos de los infractores, esto lo dice la gente en la comunidad</p>
<p>Comentarios extra</p>	<p>Hay estrecha relación entre la FP y la seguridad comunitaria (grupo de turismo) y la FP está en disposición de apoyar. Le gustaría tener copia del documento de ser posible, invitarlos a presentación de resultados y saber si el pez está en peligro de extinción.</p>	<p>Si es posible entregar copia e invitar a presentación.</p>
